FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO No. 2947 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)

MODALIDAD CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**	
CONTRATACIÓN DIRECTA		**SELECCIÓN ABREVIADA**	
CONVENIO			

OBJETO DEL CONTRATO :

ARRENDAMIENTO

ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADA EN LA SALA DE ESPERA UBICADO EN EL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1827863, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y MANEJO DE ALIMENTOS.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato de arrendamiento versará exclusivamente sobre espacio ubicado en el piso 6 de la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual se encuentra identificado con Folio matricula inmobiliaria No. 50C 1827863 y código catastral 006216030100106001, el cual tiene un área de – 21m2 (Área Isla– 18m2+Área Bodega – 3m2) y Área Clientes – 65m2, y su uso será exclusivo para la prestación del servicio de cafetería

DURACIÓN INICIAL

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. PARÁGRAFO. El mismo día de inicio de ejecución del contrato, el supervisor suscribirá el acta de entrega y recibo del inmueble arrendado, en la que se deberá indicar su estado, así como el inventario de los elementos que se reciben y la condición de los mismos.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 9 (Día) DICIEMBRE (Mes) 2024 (Año)

PRÓRROGAS Y ADICIONES

PRORROGAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	
ADICION No.	
N/A	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO 8 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO N/A (Día) DE N/A (Mes) DE N/A (Año)

CONTRATISTA BBI COLOMBIA SAS

SUPERVISOR NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA

En BOGOTÁ a los PRIMERO (1) días del mes de JUNIO de 2026 se reunieron TATIANA MEJÍA CASAS, representante legal de BBI COLOMBIA SAS en calidad de Contratista, y NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, supervisor de la CAR, con el fin de dar por terminado el contrato de arrendamiento anteriormente citado, cuyo plazo de ejecución venció el día 8 de Diciembre de 2025

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista BBI COLOMBIA SAS , cumplo al 100% la ejecucion del presente contrato de arrendamiento, remitió certificación del representante legal José Javier Beltrán Parra, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.914.653 de Bogotá, deja constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y obra en el expediente contractual.

CONCLUSIONES

El Contrato de Arrendamiento 2947 de 2024 se suscribió por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**, **M/CTE**., cuyo beneficiario de dichos pagos es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en el cual se realizaron trece (13) pagos, que han sido realizados por el Contratista y recibidos por la Corporación, sin quedar saldo ni a favor ni a cargo para las partes. El arrendatario cumplió con el 100% de las obligaciones del contrato.

BALANCE FINANCIERO

900.860.284-9 BBI COLOMBIA SAS

CONTRATO 2947 DE 2024

RECIBO DE CAJA	FECHA OP	VALOR BRUTO	IVA	VALOR TOTAL	NETO PAGADO
10125		$ 1.764.706	$ 335.294	$ 2.100.000	$ 2.100.000
10126		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10127		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10128		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
12214		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
12215		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
23875		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
23971		$ 2.521.008	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
24242		$ 2.521.008	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
30820		$ 2.521.009	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
30821		$ 2.521.008	$ 478.992	$ 3.000.000	$ 3.000.000
34608		$ 3.193.277	$ 606.723	$ 3.800.000	$ 3.800.000
11597		$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$**		**36.000.000**
VALOR TOTAL FACTURADO			**$**		**36.000.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**$**		**-**
SALDO A FAVOR DE LA CAR			**$**		**-**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los PRIMERO (1) días del mes de JUNIO de 2026.

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisor CAR

TATIANA MEJÍA CASAS
Representante Legal BBI COLOMBIA SAS
Contratista

Proyección	Revision
Firma:	**Firma:**
Nombre Completo: Jorge Luis Bello	**Nombre Completo: Sandra Viviana Garzon**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**
Dependencia: DASC	**Dependencia: DASC**

Original: Carpeta del Contrato.
!ra. Copia:Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.

Rocío Torres Villanueva
Firmado Electrónicamente
Fecha : 2026-09-30 10:12:22

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

9 DE DICIEMBRE DE 2024 - 8 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL

ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADA EN LA SALA DE ESPERA UBICADO EN EL SEXTO PISO DE LA SEDE CENTRAL COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1827863, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y MANEJO DE ALIMENTOS.

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL
1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL
CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE
3.1 ENTRADAS ALMACÉN
3.2 PAGOS EFECTUADOS
CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA
4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA
4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.
4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO. 11
4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO
4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.
CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.
5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA
6.1 OBLIGACIONES GENERALES
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

PRESENTACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR es un ente corporativo de carácter público, creado mediante la Ley 3.ª de 1961 y posteriormente modificado por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993. Cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen. En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, tiene a su cargo la administración, dentro de su jurisdicción, del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como la promoción de su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 53 de 2024, la Corporación tiene como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como la aplicación oportuna de las normas legales vigentes en materia de planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos.

La jurisdicción de la Corporación comprende un territorio de aproximadamente 18.706,4 km², equivalente a 1.870.640 hectáreas, distribuido en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá, además de la zona rural de Bogotá D.C. En este territorio, la CAR ejerce como máxima autoridad ambiental, desarrollando políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la región.

Para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, la Corporación cuenta con una estructura institucional conformada, entre otros órganos, por la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General, encargados de orientar y administrar la gestión institucional.

En desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, la Corporación dispone de su sede central, ubicada en el Centro Comercial Gran Estación de la ciudad de Bogotá D.C., inmueble en el cual funcionan diferentes dependencias y se desarrollan actividades propias de la gestión institucional.

En este contexto, y con el propósito de optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles en la sede central, se contempla el arrendamiento de un espacio ubicado en el sexto (6.º) piso de la sede central de la Corporación, localizada en el Centro Comercial Gran Estación, para ser destinado a la prestación del servicio de cafetería, de conformidad con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos por la Corporación.

El espacio objeto de arrendamiento deberá ser destinado exclusivamente a la actividad autorizada, garantizando durante toda la vigencia contractual el adecuado funcionamiento del servicio, el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, higiene, manejo de residuos, atención al ciudadano y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, con el fin de ofrecer a los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de la sede un servicio adecuado y en condiciones óptimas de calidad, seguridad e higiene.

La gestión del espacio en arrendamiento se desarrollará bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuado uso de los bienes, procurando que su utilización contribuya al bienestar de las personas que desarrollan sus actividades en la sede central y al adecuado funcionamiento de la Corporación.

En consecuencia, el presente documento tiene como finalidad establecer el contexto y las condiciones generales relacionadas con el arrendamiento del espacio ubicado en el sexto (6.º) piso de la sede central de la CAR, en el Centro Comercial Gran Estación, destinado a la prestación del servicio de cafetería, de acuerdo con las condiciones y obligaciones definidas contractualmente.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual al Contrato No 2947-2024 en la cual se relaciona el número de la orden de servicio, empresa ejecutora, suspensiones, modificatorios, presupuesto, valor y tiempos de ejecución.

CONTRATO	No. 2947 de 2024
CONTRATISTA:	BBI COLOMBIA SAS.
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendamiento del espacio ubicada en la sala de espera ubicado en el sexto piso de la sede CENTRAL COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1827863, para la prestación del servicio de cafetería y manejo de alimentos. PARÁGRAFO ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contrato de arrendamiento versará exclusivamente sobre espacio ubicado en el piso 6 de la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual se encuentra identificado con Folio matricula inmobiliaria No. 50C 1827863 y código catastral 006216030100106001, el cual tiene un área de – 21m2 (Área Isla– 18m2+Área Bodega – 3m2) y Área Clientes – 65m2, y su uso será exclusivo para la prestación del servicio de cafetería
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato **Vigencia:** Del 29/10/2024 al 30/09/2026 **Valor:** $3.600.000,00 Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales **Vigencia:** Del 29/10/2024 al 08/12/2028 **Valor:** $3.600.000,00 Responsabilidad Civil Extracontractual **Vigencia:** Del 29/10/2024 al 05/11/2025 **Valor:** $260.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la sede central se la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, ubicada en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera- Piso

	6, la cual se encuentra dentro del predio identificado con el folio de matrícula No. 50C-1827863.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El contrato tiene un valor de hasta de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE** incluido IVA.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIACIÓN:	9 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	8 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No.:	N/A
PRÓRROGA No.:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	8 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO No.:	N/A
ADICIONES:	N/A

En los folios 325 A 332 de la carpeta contractual se encuentra el Contrato No.2947 de 2024.

CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

Durante la ejecución del Contrato No. 2947 de 2024, no se efectuó Modificación, Suspensión o Prórroga.

CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE

El presente capitulo tiene como propósito presentar la relación de los suministros, ingresados al almacén de la Corporación frente a la facturación y los pagos efectuados al contratista BBI COLOMBIA S.A.S, durante la ejecución del contrato No. 2947 del 2024. no se realizó ingresos y salidas de almacén.

3.1 ENTRADAS ALMACÉN:

La naturaleza del contrato no requirió entradas al almacén.

3.2 PAGOS EFECTUADOS

Al arrendador CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR se le efectuaron trece (13) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la *CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:*

CONCEPTO	VALOR DE LOS PAGOS	RECIBO DE CAJA	FECHA
PAGO 1	$ 2.100.000,00	10125	1/04/2025
PAGO 2	$ 3.000.000,00	10126	1/04/2025
PAGO 3	$ 3.000.000,00	10127	1/04/2025
PAGO 4	$ 3.000.000,00	10128	1/04/2025
PAGO 5	$ 3.000.000,00	12214	30/05/2025
PAGO 6	$ 3.000.000,00	12215	30/05/2025
PAGO 7	$ 3.000.000,00	23875	7/08/2025
PAGO 8	$ 3.000.000,00	23971	25/08/2025
PAGO 9	$ 3.000.000,00	24242	29/08/2025
PAGO 10	$ 3.000.000,00	30820	31/10/2025
PAGO 11	$ 3.000.000,00	30821	31/10/2025
PAGO 12	$ 3.800.000,00	34608	22/12/2025
PAGO 13	$ 100.000,00	11957	1/06/2026

Tabla 1. Proyección y Pagos realizados.
Fuente: Dirección Financiera -DFIN y Carpeta Contractual DGC-SGEN. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados trece (13) pagos que se han aprobado y realizado al arrendador por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE,** sin saldo a favor del contratista y sin saldo a favor de la Corporación.

RELACION DE PAGOS				
NO.	**RADICACION**	**FECHA**	**RECIBO DE CAJA**	**VALOR**
PAGO 1	N/A	01/04/2025	10125	$ 2.100.000,00
PAGO 2	N/A	1/04/2025	10126	$ 3.000.000,00
PAGO 3	N/A	1/04/2025	10127	$ 3.000.000,00
PAGO 4	N/A	1/04/2025	10128	$ 3.000.000,00
PAGO 5	N/A	30/05/2025	12214	$ 3.000.000,00
PAGO 6	N/A	30/05/2025	12215	$ 3.000.000,00
PAGO 7	N/A	7/08/2025	23875	$ 3.000.000,00
PAGO 8	N/A	25/08/2025	23971	$ 3.000.000,00
PAGO 9	N/A	29/08/2025	24242	$ 3.000.000,00
PAGO 10	N/A	31/10/2025	30820	$ 3.000.000,00
PAGO 11	N/A	31/10/2025	30821	$ 3.000.000,00
PAGO 12	N/A	22/12/2025	34608	$ 3.800.000,00
PAGO 13	N/A	1/06/2026	11957	$ 100.000,00
VALOR TOTAL CANCELADOS				**$ 36.000.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				$ 0

Tabla 2. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Financiera-DFIN y Carpeta Contractual DGC-SGEN. CAR

Los diferentes soportes asociados a cada uno de los radicados efectuados para cada uno de los pagos, se encuentran dentro del expediente contractual y el Sistema de Información Documental de la CAR – SIDCAR.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO**, el valor para este contrato corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE** incluido IVA.

4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC -SGEN. CAR

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 4 Certificado de Registro Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC -SGEN. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados a los Trece (13) pagos realizados por el arrendatario a favor de la Corporación por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE,** sin saldo a favor de las partes

DESEMBOLSO					
NO.	RADICACION	FECHA INFORME DE SUPERVISION	FECHA ACTA DE PAGO	FOLIO	VALOR
PAGO 1	N/A	N/A	N/A		$ 2.100.000,00
PAGO 2	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 3	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 4	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 5	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 6	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 7	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 8	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 9	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 10	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 11	N/A	N/A	N/A		$ 3.000.000,00
PAGO 12	N/A	N/A	N/A		$ 3.800.000,00

PAGO 13	N/A	N/A	N/A		$ 100.000,00
				VALOR TOTAL PAGADO CONTRATISTA	$ 36.000.000
				VALOR DEL CONTRATO	$ 36.000.000
				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
				SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION	$ 0

Tabla 5. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Financiera-DFIN y Carpeta Contractual DGC -SGEN. CAR

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del proyecto, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo expuesto en el estudio previo, para efectos del presente contrato se exige la constitución de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

A continuación, se relaciona la información de las garantías del proyecto, las cuales se encuentran en los folios 343 a 353 del expediente contractual:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	18-44-101102671 Anexo 0	29/10/2024 al 05/03/2026	$3,600,000.00

Póliza	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-44-101102671 Anexo 0	29/10/2024 al 05/11/2028	$3,600,000.00
Póliza	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	18-40-101075395 Anexo 0	29/10/2024 al 05/11/2025	$260,000,000.00

Tabla 6. Información Garantías inicio Contrato No. 2947 de 2024
Fuente: Carpeta Contractual. DGC -SGEN. CAR

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	18-44-101102671 Anexo 3	Del 29/10/2024 al 30/09/2026	$3,600,000.00
Póliza	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-44-101102671 Anexo 3	Del 29/10/2024 al 08/12/2028	$3,600,000.00
Póliza	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	18-40-101075395 Anexo 1	29/10/2024 al 08/12/2025	$260,000,000.00

Tabla 7. Información Garantía Etapa Liquidación.
Fuente: Carpeta Contractual. DGC - SGEN. CAR

4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

De conformidad con la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO.** El contrato tiene un valor de hasta de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE** incluido IVA.

El presupuesto del proyecto está determinado por el siguiente cuadro, donde se reflejan los ítems, cantidades, valores unitarios y especificaciones contractuales **versus** ítems y

cantidades ejecutadas, como se evidencia a continuación; obteniendo una ejecución presupuestal del 100 %

CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 1.764.706	$ 1.764.706
2	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
3	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
4	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
5	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
6	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
7	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
8	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.008	$ 2.521.008
9	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.008	$ 2.521.008
10	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.009	$ 2.521.009
11	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 2.521.008	$ 2.521.008
12	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,	1	$ 2.521.008,00	1	$ 3.193.277	$ 3.193.277
13	Iguales mensuales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), M/CTE incluido I.V.A,			1	$ 84.034	$ 84.034
SUBTOTAL			$ 2.521.008			$ 30.252.101
(IVA 19%) Y/O (A.I.U) (Indicar según corresponda)			$ 478.992			$ 5.747.899
VALOR TOTAL			$ 3.000.000			$ 36.000.000

Tabla 9. Presupuesto Proyecto.
Fuente: Contrato No.2947 de 2024. Carpeta Contractual. SGEN. CAR

Como se indicó en el numeral 4.1.1, se han aprobado y realizado al arrendador trece (13) pagos que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE,** sin saldo a favor de las partes

4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico del proyecto, al respecto se tiene una ejecución física del 100 % de las actividades programadas de acuerdo con el Contrato No. 2947 de 2024 y cronograma presentado en desarrollo del arrendamiento.

CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato y/o Convenio No. 2947 de 2024, en la cual se presenta la relación de los informes y actas de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.
De otra parte, el seguimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) y los del sistema que esté formule para la ejecución del contrato.

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y actas de supervisión en desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución del contrato No. 2947 de 2024, actas de seguimiento, acta de cierre, los diferentes correos, oficios y memorandos para el seguimiento técnico, entregas y aprobaciones de los productos / entregables del proyecto.

Actas de informe de seguimiento:

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
1.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 9. Actas Informes Seguimiento.
Fuente: Supervisión Contrato No. 2947 de 2024

5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En desarrollo de la supervisión se verificó y comunico al contratista sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la CAR. Para el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato se verificó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales; se verificó el

cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Dentro del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratista brindo condiciones y un ambiente de trabajo seguro que permitieron que los trabajadores mantengan unos altos niveles de salud tanto física como mental, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del control de los riesgos en su origen, para obtener el mejor rendimiento y la mayor productividad.

CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

En cumplimiento de las obligaciones generales del Contrato No. 2947 de 2024, cláusula segunda, el contratista BBI COLOMBIA S.A.S. dio cumplimiento de estas así:

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del 3 de enero de 2024.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conoció, recibió y manejó con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el formato TIC-MN-04 – Manual de Políticas de Seguridad de la Información, de fecha 3 de enero de 2024, y demás disposiciones aplicables. Durante el periodo de ejecución contractual no se evidenciaron incumplimientos relacionados con la confidencialidad y manejo de la información.	No aplica.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.	El contratista cumplió con la obligación, desarrollando el objeto contractual dentro del término establecido y de acuerdo con las condiciones, especificaciones y demás compromisos pactados en el contrato.	No aplica.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	El contratista cumplió con la obligación, informando oportunamente las situaciones, novedades, anomalías o dificultades que se presentaron durante la ejecución del contrato y, cuando fue necesario, proponiendo las alternativas de solución correspondientes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.	No aplica.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, atendiendo de manera oportuna las peticiones y/o	No aplica.

	consultas formuladas por el supervisor, siempre que estas estuvieron relacionadas con el objeto y desarrollo del contrato.	
5. Presentar los informes que le indique el supervisor.	El contratista cumplió con la obligación, presentando oportunamente los informes solicitados por el supervisor, de acuerdo con los requerimientos establecidos y en relación con las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.	No aplica.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	El contratista cumplió con la obligación, atendiendo las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, así como las demás actividades y obligaciones inherentes al objeto contractual, contribuyendo al adecuado desarrollo y cumplimiento de este.	No aplica.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	El contratista cumplió con la obligación, realizando oportunamente los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, y presentando los respectivos comprobantes de pago como soporte del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual.	Expediente electrónico – folio 379
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.	El contratista cumplió con la obligación, actuando en todo momento con lealtad, buena fe y responsabilidad en defensa de los intereses de la Corporación durante las diferentes etapas contractuales. Asimismo, mantuvo la debida reserva y confidencialidad respecto de los documentos, información y demás elementos suministrados por la Entidad en desarrollo del contrato.	No aplica.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, informando oportunamente cualquier situación, petición o circunstancia que pudiera representar una amenaza o pretensión de terceros de actuar por fuera de la ley, con el propósito de garantizar la protección de los intereses de la Corporación. Durante la ejecución contractual no se evidenciaron situaciones que comprometieran el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
10. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).	El contratista cumplió con la obligación, constituyendo la garantía única en los términos, condiciones y amparos establecidos contractualmente, la cual fue presentada para la correspondiente aprobación por parte de la Corporación.	Expediente electrónico – folios 340,343

	Asimismo, realizó las ampliaciones o modificaciones requeridas durante la ejecución contractual, cuando hubo lugar a ello.	
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y los cuatro (4) meses posteriores, y atendiendo oportunamente los requerimientos de la Corporación para su presentación y suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	No aplica.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	El contratista cumplió con la obligación, dando cumplimiento a todos los compromisos, condiciones y demás aspectos ofrecidos en su propuesta, los cuales fueron desarrollados de conformidad con lo establecido en el contrato y durante el periodo de ejecución contractual.	No aplica.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, adelantando oportunamente los trámites y atendiendo los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y términos establecidos por la Corporación.	No aplica.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió con la obligación, atendiendo las demás actividades, gestiones y obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en el contrato.	No aplica.

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones Generales.
Fuente: Supervisión Contrato No.2947 de 2024.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 2947 de 2024, Cláusula Tercera, el contratista **BBI COLOMBIA S.A.S.**, dio cumplimiento de estas así

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Pagar el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y en los términos acordados.	El contratista cumplió con la obligación, realizando el pago del valor correspondiente al canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y dentro de los términos y condiciones acordados contractualmente.	Expediente electrónico – folio 379
2. Destinar el inmueble para la prestación del servicio de cafetería, sin cambiar su destinación, subarrendarlo, ni ceder el contrato sin autorización expresa del arrendador.	El contratista cumplió con la obligación, destinando el inmueble exclusivamente para la prestación del servicio de cafetería, conforme a la destinación establecida contractualmente, sin efectuar cambios en	No aplica.

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
	su uso, subarrendarlo ni ceder el contrato sin la autorización expresa del arrendador.	
3. Cumplir con las condiciones higiénicas en la preparación de alimentos de conformidad con las normas vigentes que regulen la materia.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la preparación, manipulación y expendio de alimentos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y las condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio de cafetería.	Expediente electrónico – folio 379
4. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social incluyendo Administradora de Riesgos Laborales de la totalidad de personal vinculado para la prestación del servicio asociado al contrato de arrendamiento.	El contratista cumplió con la obligación, aportando los respectivos soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondientes a la totalidad del personal vinculado para la prestación del servicio asociado al contrato de arrendamiento.	Expediente electrónico – folio 379
5. Realizar las reparaciones locativas del inmueble de que trata el Artículo 1998 del Código Civil, es decir, todas aquellas que se derivan del deterioro que ordinariamente se produce por culpa del arrendatario o de sus dependientes.	El contratista cumplió con la obligación, realizando las reparaciones locativas a su cargo, derivadas del deterioro ocasionado por el uso ordinario del inmueble y/o por hechos atribuibles al arrendatario o a sus dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1998 del Código Civil y las condiciones pactadas en el contrato.	Expediente electrónico – folio 379
6. Mantener en óptimas condiciones de uso las instalaciones del inmueble, de conformidad con el estado de entrega de los mismos.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo las instalaciones del inmueble en óptimas condiciones de uso y conservación, de conformidad con las condiciones y el estado en que fueron entregadas al inicio del contrato.	Expediente electrónico – folio 379
7. Restituir el inmueble al arrendador, en el mismo estado en que fue entregado.	El contratista cumplió con la obligación, restituyendo el inmueble al arrendador en las condiciones en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural derivado del uso normal y conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento.	No aplica, como quiera que el arrendatario suscribió el contrato No. 3898 de 2025 con la Corporación.
8 Elaborar e implementar protocolo de lavado, desinfección y mantenimiento de áreas de almacenamiento, neveras, áreas de producción, equipos y utensilios, entre otros, aportar las evidencias de este de manera trimestral al supervisor del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, elaborando e implementando el protocolo de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas de almacenamiento, neveras, áreas de producción, equipos, utensilios y demás elementos asociados a la prestación del servicio. Asimismo, presentó al supervisor del contrato, de manera trimestral, las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de dicho protocolo.	Expediente electrónico – folio 379
9. Consultar por escrito al arrendador las mejoras que considere necesarias respecto de inmueble objeto de arriendo; las cuales serán a su cargo en los términos del Artículo 1994 del Código Civil, que reza: “El arrendador no es obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas; pero el arrendatario podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento de	El contratista cumplió con la obligación, consultando por escrito al arrendador las mejoras que consideró necesarias para el inmueble objeto de arrendamiento y asumiendo las que correspondieron a su cargo, de conformidad con las condiciones contractuales y lo establecido en el artículo 1994 del Código Civil	No aplica.

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
la cosa arrendada; a menos que el arrendador esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados".		
10. Presentar un plan de emergencia y un plan de elementos de protección, conforme a la normativa vigente, para revisión y aprobación.	El contratista cumplió con la obligación, presentando el plan de emergencias y el plan de elementos de protección, de conformidad con la normativa vigente, para la correspondiente revisión y aprobación por parte del arrendador.	Expediente electrónico – folio 379
11. Disponer en las instalaciones del inmueble de equipos para la atención de emergencias, y el manejo de primeros auxilios, de conformidad con la normatividad vigente y el plan de emergencia aprobado.	El contratista cumplió con la obligación, disponiendo en las instalaciones del inmueble los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias y la prestación de primeros auxilios, de conformidad con la normatividad vigente y con lo establecido en el plan de emergencias aprobado.	Expediente electrónico – folio 379
12. Entregar al supervisor del contrato una matriz de asignación de elementos de protección personal, la cual deberá ser aprobada por la supervisión y luego implementada por parte de la contratista en toda la vigencia del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, entregando al supervisor del contrato la matriz de asignación de elementos de protección personal (EPP) para su respectiva revisión y aprobación, y procediendo posteriormente a su implementación durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos.	Expediente electrónico – folio 379
13. Garantizar la dotación continua de elementos de protección personal y de bioseguridad para todos los trabajadores, conforme a la normativa vigente y a la matriz de asignación de elementos de protección personal entregada.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando durante la vigencia del contrato la dotación continua y adecuada de los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad requeridos para todos los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente y con la matriz de asignación de elementos de protección personal previamente entregada y aprobada.	Expediente electrónico – folio 379
14. Responder por cualquier daño que se cause al inmueble.	El contratista cumplió con la obligación, respondiendo por los daños que se hubieren ocasionado al inmueble durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento.	Expediente electrónico – folio 379
15. Implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que involucre la recolección, clasificación y correcta disposición final, garantizando el uso eficiente de recursos naturales y la eliminación del uso de plásticos de un solo uso.	El contratista cumplió con la obligación, implementando un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que contempló la recolección, clasificación, manejo y correcta disposición final de los residuos generados, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y evitando el uso de plásticos de un solo uso, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.	Expediente electrónico – folio 379
16. Aplicar el protocolo de atención y servicio al ciudadano establecido por la Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, aplicando el protocolo de atención y servicio al ciudadano establecido por la Corporación, garantizando una atención adecuada, respetuosa y oportuna a los usuarios durante la prestación del servicio.	Expediente electrónico – folio 379
17. Sin que medie preaviso una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, el arrendatario deberá	El contratista cumplió con la obligación, restituyendo el bien inmueble objeto de arrendamiento una vez finalizado el plazo	No aplica, como quiera que el arrendatario suscribió el contrato No. 3898 de 2025 con la Corporación.

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
restituir el bien inmueble objeto de arrendamiento.	de ejecución contractual, sin requerir preaviso.	
18. El arrendatario se obliga a asumir responsabilidad ante terceros por cualquier eventualidad que surja como resultado de la prestación del servicio de cafetería, incluyendo, entre otras, muerte, enfermedad, intoxicación o cualquier otra consecuencia derivada de la operación, manteniendo indemne a esta Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, asumiendo la responsabilidad correspondiente frente a terceros por las eventualidades que pudieran derivarse de la prestación del servicio de cafetería y adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, manteniendo indemne a la Corporación frente a las situaciones atribuibles a su operación.	No aplica.
19. Suscribir toda la documentación requerida para la elaboración y firma del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, realizando el pago del valor correspondiente al canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y dentro de los términos y condiciones acordados contractualmente.	Soportes adjuntos al presente informe.

Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones Específicas.
Fuente: Supervisión Contrato No. 2947 de 2024

6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

En cumplimiento de los productos y/o informes a entregar en desarrollo del Contrato No. 2947 de 2024, no aplica.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 30 días del mes de septiembre del año 2026.

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisora

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento del espacio ubicada en la sala de espera ubicado en el sexto piso de la sede CENTRAL COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1827863, para la prestación del servicio de cafetería y manejo de alimentos.

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, Supervisor asignado a la ejecución del Contrato No. 2947-2024, CERTIFICO que el contratista **BBI COLOMBIA S.A.S.**, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

Obligación General	Consideraciones
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneja por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del 3 de enero de 2024.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conoció, recibió y manejó con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el formato TIC-MN-04 – Manual de Políticas de Seguridad de la Información, de fecha 3 de enero de 2024, y demás disposiciones aplicables. Durante el periodo de ejecución contractual no se evidenciaron incumplimientos relacionados con la confidencialidad y manejo de la información.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.	El contratista cumplió con la obligación, desarrollando el objeto contractual dentro del término establecido y de acuerdo con las condiciones, especificaciones y demás compromisos pactados en el contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	El contratista cumplió con la obligación, informando oportunamente las situaciones, novedades, anomalías o dificultades que se presentaron durante la ejecución del contrato y, cuando fue necesario, proponiendo las alternativas de solución correspondientes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.
4. Atender las peticiones y/o consultas	El contratista cumplió con la obligación,

que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	atendiendo de manera oportuna las peticiones y/o consultas formuladas por el supervisor, siempre que estas estuvieron relacionadas con el objeto y desarrollo del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor.	El contratista cumplió con la obligación, presentando oportunamente los informes solicitados por el supervisor, de acuerdo con los requerimientos establecidos y en relación con las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	El contratista cumplió con la obligación, atendiendo las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, así como las demás actividades y obligaciones inherentes al objeto contractual, contribuyendo al adecuado desarrollo y cumplimiento de este.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	El contratista cumplió con la obligación, realizando oportunamente los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, y presentando los respectivos comprobantes de pago como soporte del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.	El contratista cumplió con la obligación, actuando en todo momento con lealtad, buena fe y responsabilidad en defensa de los intereses de la Corporación durante las diferentes etapas contractuales. Asimismo, mantuvo la debida reserva y confidencialidad respecto de los documentos, información y demás elementos suministrados por la Entidad en desarrollo del contrato.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, informando oportunamente cualquier situación, petición o circunstancia que pudiera representar una amenaza o pretensión de terceros de actuar por fuera de la ley, con el propósito de garantizar la protección de los intereses de la Corporación. Durante la ejecución contractual no se evidenciaron situaciones que comprometieran el cumplimiento de esta obligación.
10. Constituir la garantía única para la	El contratista cumplió con la obligación,

aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).	constituyendo la garantía única en los términos, condiciones y amparos establecidos contractualmente, la cual fue presentada para la correspondiente aprobación por parte de la Corporación. Asimismo, realizó las ampliaciones o modificaciones requeridas durante la ejecución contractual, cuando hubo lugar a ello.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y los cuatro (4) meses posteriores, y atendiendo oportunamente los requerimientos de la Corporación para su presentación y suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	El contratista cumplió con la obligación, dando cumplimiento a todos los compromisos, condiciones y demás aspectos ofrecidos en su propuesta, los cuales fueron desarrollados de conformidad con lo establecido en el contrato y durante el periodo de ejecución contractual.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, adelantando oportunamente los trámites y atendiendo los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y términos establecidos por la Corporación.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió con la obligación, atendiendo las demás actividades, gestiones y obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación Específica	Consideraciones
1. Pagar el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y en los términos acordados.	El contratista cumplió con la obligación, realizando el pago del valor correspondiente al canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y dentro de los términos y condiciones acordados contractualmente.
2. Destinar el inmueble para la prestación del servicio de cafetería, sin cambiar su	El contratista cumplió con la obligación, destinando el inmueble exclusivamente para

Obligación Específica	Consideraciones
destinación, subarrendarlo, ni ceder el contrato sin autorización expresa del arrendador.	la prestación del servicio de cafetería, conforme a la destinación establecida contractualmente, sin efectuar cambios en su uso, subarrendarlo ni ceder el contrato sin la autorización expresa del arrendador.
3. Cumplir con las condiciones higiénicas en la preparación de alimentos de conformidad con las normas vigentes que regulen la materia.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la preparación, manipulación y expendio de alimentos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y las condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio de cafetería.
4. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social incluyendo Administradora de Riesgos Laborales de la totalidad de personal vinculado para la prestación del servicio asociado al contrato de arrendamiento.	El contratista cumplió con la obligación, aportando los respectivos soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondientes a la totalidad del personal vinculado para la prestación del servicio asociado al contrato de arrendamiento.
5. Realizar las reparaciones locativas del inmueble de que trata el Artículo 1998 del Código Civil, es decir, todas aquellas que se derivan del deterioro que ordinariamente se produce por culpa del arrendatario o de sus dependientes.	El contratista cumplió con la obligación, realizando las reparaciones locativas a su cargo, derivadas del deterioro ocasionado por el uso ordinario del inmueble y/o por hechos atribuibles al arrendatario o a sus dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1998 del Código Civil y las condiciones pactadas en el contrato.
6. Mantener en óptimas condiciones de uso las instalaciones del inmueble, de conformidad con el estado de entrega de los mismos.	El contratista cumplió con la obligación, manteniendo las instalaciones del inmueble en óptimas condiciones de uso y conservación, de conformidad con las condiciones y el estado en que fueron entregadas al inicio del contrato.
7. Restituir el inmueble al arrendador, en el mismo estado en que fue entregado.	El contratista cumplió con la obligación, restituyendo el inmueble al arrendador en las condiciones en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural derivado del uso normal y conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
8 Elaborar e implementar protocolo de lavado, desinfección y mantenimiento de áreas de almacenamiento, neveras, áreas de producción, equipos y utensilios, entre	El contratista cumplió con la obligación, elaborando e implementando el protocolo de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas de

Obligación Específica	Consideraciones
otros, aportar las evidencias de este de manera trimestral al supervisor del contrato.	almacenamiento, neveras, áreas de producción, equipos, utensilios y demás elementos asociados a la prestación del servicio. Asimismo, presentó al supervisor del contrato, de manera trimestral, las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de dicho protocolo.
9. Consultar por escrito al arrendador las mejoras que considere necesarias respecto de inmueble objeto de arriendo; las cuales serán a su cargo en los términos del Artículo 1994 del Código Civil, que reza: “El arrendador no es obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas; pero el arrendatario podrá separar y llevarse los materiales sin detrimento de la cosa arrendada; a menos que el arrendador esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados”.	El contratista cumplió con la obligación, consultando por escrito al arrendador las mejoras que consideró necesarias para el inmueble objeto de arrendamiento y asumiendo las que correspondieron a su cargo, de conformidad con las condiciones contractuales y lo establecido en el artículo 1994 del Código Civil
10. Presentar un plan de emergencia y un plan de elementos de protección, conforme a la normativa vigente, para revisión y aprobación.	El contratista cumplió con la obligación, presentando el plan de emergencias y el plan de elementos de protección, de conformidad con la normativa vigente, para la correspondiente revisión y aprobación por parte del arrendador.
11. Disponer en las instalaciones del inmueble de equipos para la atención de emergencias, y el manejo de primeros auxilios, de conformidad con la normatividad vigente y el plan de emergencia aprobado.	El contratista cumplió con la obligación, disponiendo en las instalaciones del inmueble los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias y la prestación de primeros auxilios, de conformidad con la normatividad vigente y con lo establecido en el plan de emergencias aprobado.
12. Entregar al supervisor del contrato una matriz de asignación de elementos de protección personal, la cual deberá ser aprobada por la supervisión y luego implementada por parte de la contratista en toda la vigencia del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, entregando al supervisor del contrato la matriz de asignación de elementos de protección personal (EPP) para su respectiva revisión y aprobación, y procediendo posteriormente a su implementación durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos.

Obligación Específica	Consideraciones
13. Garantizar la dotación continua de elementos de protección personal y de bioseguridad para todos los trabajadores, conforme a la normativa vigente y a la matriz de asignación de elementos de protección personal entregada.	El contratista cumplió con la obligación, garantizando durante la vigencia del contrato la dotación continua y adecuada de los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad requeridos para todos los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente y con la matriz de asignación de elementos de protección personal previamente entregada y aprobada.
14. Responder por cualquier daño que se cause al inmueble.	El contratista cumplió con la obligación, respondiendo por los daños que se hubieren ocasionado al inmueble durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
15. Implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que involucre la recolección, clasificación y correcta disposición final, garantizando el uso eficiente de recursos naturales y la eliminación del uso de plásticos de un solo uso.	El contratista cumplió con la obligación, implementando un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que contempló la recolección, clasificación, manejo y correcta disposición final de los residuos generados, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y evitando el uso de plásticos de un solo uso, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
16. Aplicar el protocolo de atención y servicio al ciudadano establecido por la Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, aplicando el protocolo de atención y servicio al ciudadano establecido por la Corporación, garantizando una atención adecuada, respetuosa y oportuna a los usuarios durante la prestación del servicio.
17. Sin que medie preaviso una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, el arrendatario deberá restituir el bien inmueble objeto de arrendamiento.	El contratista cumplió con la obligación, restituyendo el bien inmueble objeto de arrendamiento una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, sin requerir preaviso.
18. El arrendatario se obliga a asumir responsabilidad ante terceros por cualquier eventualidad que surja como resultado de la prestación del servicio de cafetería, incluyendo, entre otras, muerte, enfermedad, intoxicación o cualquier otra consecuencia derivada de la operación, manteniendo indemne a esta Corporación.	El contratista cumplió con la obligación, asumiendo la responsabilidad correspondiente frente a terceros por las eventualidades que pudieran derivarse de la prestación del servicio de cafetería y adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, manteniendo indemne a la Corporación frente a las situaciones atribuibles a su operación.

Obligación Específica	Consideraciones
19. Suscribir toda la documentación requerida para la elaboración y firma del acta de terminación y del acta de liquidación del contrato.	El contratista cumplió con la obligación, realizando el pago del valor correspondiente al canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas y dentro de los términos y condiciones acordados contractualmente.

Fecha: 30 de septiembre de 2026.



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisor

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Jorge Luis Bello	Nombre Completo: Sandra Viviana Garzón
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: DASC	Dependencia: DASC

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE/ MEMORANDO	FECHA
1	El cambio obedece a la actualización del logo institucional de la CAR e inclusión del control de cambios del documento.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263075738	05-08-2026

	BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO 2947 DE 2024
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Contratista	BBI COLOMBIA SAS	**Contrato N°/Año**	2947 DE 2024
NIT o Cédula	900.860.284-9		

CDP	**Fecha de expedición**	**Valor**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

RP	**Fecha de expedición**	**Valor**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

CONCEPTO	**VALORES**		**MEMORANDO**	**RICIBO DE CAJA**	**FECHA**
	VALOR TOTAL	**PAGOS**			
VALOR DEL CONTRATO (A)	$ 36.000.000,00				
PAGO 1		$ 2.100.000,00	N/A	10125	1/04/2025
PAGO 2		$ 3.000.000,00	N/A	10126	1/04/2025
PAGO 3		$ 3.000.000,00	N/A	10127	1/04/2025
PAGO 4		$ 3.000.000,00	N/A	10128	1/04/2025
PAGO 5		$ 3.000.000,00	N/A	12214	30/05/2025
PAGO 6		$ 3.000.000,00	N/A	12215	30/05/2025
PAGO 7		$ 3.000.000,00	N/A	23875	7/08/2025
PAGO 8		$ 3.000.000,00	N/A	23971	25/08/2025
PAGO 9		$ 3.000.000,00	N/A	24242	29/08/2025
PAGO 10		$ 3.000.000,00	N/A	30820	31/10/2025
PAGO 11		$ 3.000.000,00	N/A	30821	31/10/2025
PAGO 12		$ 3.800.000,00	N/A	34608	22/12/2025
PAGO 13		$ 100.000,00	N/A	11957	1/06/2026
VALOR EJECUTADO Y PAGADO (B)	36.000.000,00				
VALOR PENDIENTE DE PAGO (C)	0			**MEMORANDO**	
VALOR SIN EJECUTAR (D) = (B) - (C)	0,00				
SUMA TOTAL (E) = (B) + (C) +(D)	36.000.000,00				

CONCEPTO	**VALORES**	**TOTALES**

VALOR TOTAL DE CONTRATO	36.000.000,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		36.000.000,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO		0,00
VALOR SIN EJECUTAR		0,00
SUMAS IGUALES	36.000.000,00	36.000.000,00

PORCENTAJE % EJECUTADO	100%
PORCENTAJE % PENDIENTE POR EJECUTAR	0%

Nota: Los campos de CDP, RP y Pago No. se insertaran filas en la medida que se requiera.



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisor CAR



TATIANA MEJÍA CASAS
Representante Legal BBI COLOMBIA SAS
Contratista



Rocío Torres Villanueva
Firmado Electrónicamente
Fecha : 2026-09-30 10:12:29

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES.

INFORMACIÓN GENERAL.			
Fecha de reevaluación.	30/09/2026	**Dependencia que realiza la reevaluación.**	Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano
Nombre del proovedor.	BBI COLOMBIA S.A.S.	**Número del contrato o convenio.**	2947 de 2024
Objeto del contrato o convenio.	Arrendamiento del espacio ubicada en la sala de espera ubicado en el sexto piso de la sede CENTRAL COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1827863, para la prestación del servicio de cafetería y manejo de alimentos.		

SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:

Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Deficiente
10	9 y 8	7 y 6	menor de 6

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factor de Reevaluación.	Criterio.	Calificación.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO.	¿Cumplió con todas y cada una de las obligaciones especificas establecidas en el contrato o convenio.?	9,00
	¿Entregó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato o convenio.?	9,00
	¿La calidad de las especificaciones técnicas del bien o servicio, cumplieron con lo requerido por la Corporación.?	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
OPORTUNIDAD.	¿El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.?	9,00
	¿Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.?	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
CUMPLIMIENTO.	¿Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio.?	9,00
	¿Cumplió con los requerimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría.?	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD.	¿Suministró la información y documentación tecnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.?	9,00
	¿El proveedor contó con el personal competente e idoneo requerido por la Corporación.?	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
ADAPTACIÓN.	¿El proveedor se acopló a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requeriemientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.?	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00



PUNTAJE TOTAL	9,00

PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN	**RESULTADO**
10	Excelente	**Satisfactorio**
Entre 9 y 8	Satisfactorio	
Entre 7 y 6	Aceptable	
menor de 6	Deficiente	

Observaciones:

Nombre del supervisor	NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA	**No. Cédula Supervisor**	**46.680.019**
Firma supervisor			

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 y 25 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024; en concordancia con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CAR N° 27 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que mediante Acuerdo CAR N° 28 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias de la estructura interna de la Entidad.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, reporta vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución DGEN No. 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, se encargó en el empleo "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante certificación de fecha 13 de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

noviembre de 2025, constató que analizada la hoja de vida de la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la Corporación, para desempeñar el empleo *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual.

Que es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, en el empleo de libre nombramiento y remoción antes referido, que reporta vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es pertinente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, ya identificada, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión del empleo objeto del presente nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, en el empleo denominado *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", perteneciente a la planta de personal de la Corporación, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO 1: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución DGEN N° 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión de cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, haciéndole saber que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento y a partir

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, término que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luz Maria Castillo Lopez / DTH
Olga Liliana Ramírez Mancera / DTH

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE
BBI COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.860.284-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Verificación que el pago de las planillas PILA No. 9510704032-9510702199-9510708397-9510701936-9510704209-9510698142-9510704330-9510703918 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de junio de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración de **BBI COLOMBIA S.A.S**

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por la administración de BBI Colombia, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en Salud del mes de septiembre de 2026, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de agosto de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No:

Ciudad	Periodo	Planilla N°	Fecha de pago	Valor
Antioquia	Agosto - Septiembre	9510704032	17/9/2026	182.705.600
Bogotá Norte	Agosto - Septiembre	9510702199	17/9/2026	211.375.500
Bogotá Sur	Agosto - Septiembre	9510708397	17/9/2026	207.756.200
Bucaramanga	Agosto - Septiembre	9510701936	17/9/2026	36.400.600
Barranquilla	Agosto - Septiembre	9510704209	17/9/2026	19.993.700
Nacional	Agosto - Septiembre	9510698142	17/9/2026	186.442.600

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

Deloitte.

Ciudad	Periodo	Planilla N°	Fecha de pago	Valor
Tocancipa	Agosto - Septiembre	9510704330	17/9/2026	233.877.800
Valle	Agosto - Septiembre	9510703918	17/9/2026	48.159.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de la Administración de BBI COLOMBIA S.A.S en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

PAOLA ANDREA ARENAS ESTUPIÑAN
Digitally signed by PAOLA ANDREA ARENAS ESTUPIÑAN
Date: 2026.09.22 15:04:08 -05'00'

Paola Andrea Arenas Estupiñán
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional. 336839-T
Designada por Deloitte & Touche SAS.

DOCUMENTACIÓN VERIFICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.192.902.010**

ARENAS ESTUPIÑAN

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

PAOLA ARENAS

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-2001**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-NOV-2019 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0707900-01119231-F-1192902010-20191212 **00692**82315A 2 52743054

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

336839-T



PAOLA ANDREA
ARENAS ESTUPIÑAN
C.C. 1192902010
RES. INSCRIPCION 77 DEL 18/02/2025
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

387629 399357

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 B B F B 0 3 3 C E 9 2 D 1 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA ARENAS ESTUPIÑAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1192902010 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 336839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBI COLOMBIA S.A.S.
Sigla: TOSTAO
Nit: 900860284 9
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	03251237
Fecha de matrícula:	19 de junio de 2020
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Km 2.5 Vereda Canavita Via Colpapel Parque I
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	notificaciones@bbi.com.co
Teléfono comercial 1:	3152089647
Teléfono comercial 2:	3213531873
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Km 2.5 Vereda Canavita Via Colpapel Parque I
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@bbi.com.co
Teléfono para notificación 1:	3152089647
Teléfono para notificación 2:	3213531873
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Documento Privado del 1 de junio de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2015, con el No. 01948784 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BBI COLOMBIA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de marzo de 2016, inscrita el 19 de junio de 2020 bajo el número 02578517 del libro IX, la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S (ABSORBENTE) y KUMANDAY SAS (ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse y la absorbente adquiere la totalidad de activos y pasivos.

Por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 2016, inscrita el 01 de diciembre de 2016 bajo el número 02162476 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C , al municipio de Funza (Cundinamarca).

Por Acta No. 88 de la Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2020, inscrita el 19 de junio de 2020 bajo el número 02578517 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Facatativá el 20 de diciembre de 2016 bajo el número 36536 del libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Funza (Cundinamarca) al municipio de: Tocancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 123 del 1 de junio de 2026 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2026, con el No. 03404176 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) TOSTAO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Acta No. 400-000353 del 16 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, resuelve confirmar el acuerdo de reorganización de la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S., celebrado entre esta y sus acreedores en el marco de un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, el cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2021 con el No. 02681358 del libro IX.

Mediante Acta No. 400-000069 del 28 de noviembre de 2022, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 25 de Marzo de 2023 con el No. 02949057 del libro IX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, resuelve confirmar la reforma al acuerdo de reorganización de la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S., celebrado entre esta y sus acreedores en el marco de un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización.

Mediante Acta No. 400-000435 del 23 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito el 6 de Febrero de 2024 con el No. 03062814 del libro IX, resuelve confirmar la reforma al acuerdo de reorganización de la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.860.284-9, celebrado entre esta y sus acreedores en el marco de un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

reorganización.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 400-006454 del 3 de julio de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, resuelve dar inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por la sociedad de la referencia y advierte que el periodo de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses, el cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02624864 del libro IX.

Mediante Aviso No. 415-000191 del 21 de julio de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2020 con el No. 02624864 del libro IX.

Mediante Acta No. 400-000775 del 28 de mayo de 2025, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrita el 26 de Marzo de 2026 con el No. 03361943 del libro XIX, resuelve confirmar la reforma al acuerdo de reorganización de la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S NIT. 900860284 celebrado entre esta y sus acreedores, en el marco de un trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, incluyendo sin limitarse, la compra, apertura, administración y operación de establecimientos dedicados a la producción, comercialización y venta de todo tipo de alimentos, entre los que se encuentran productos alimenticios de panadería, pastelería y repostería, bebidas no alcohólicas y bebidas a base de café. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (C) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (D) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

la sociedad, (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, deposito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (F) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (G) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo; (H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, (J) Celebrar contratos de garantía, de fianza o aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (K) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $8.093.748.000,00
No. de acciones : 8.093.748,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $8.093.748.000,00
No. de acciones : 8.093.748,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante Legal. El Representante Legal tendrá un (1) suplente, que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Representante Legal: (i) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. (ii) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en el artículo 24 de estos estatutos. (iii) Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión anual de la Sociedad para su aprobación. (iv)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva y fijar sus remuneraciones. (v) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. (vi) Solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar contratos, realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la fecha de celebración del respectivos contrato, obligación o transacción, salvo que la misma haya sido aprobada en el presupuesto anual de la sociedad. (vii) Resolver, ordenar y tomar todas las medidas necesarias para efectos de cumplimiento por parte de la Sociedad de los Contratos de Opción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 17 de noviembre de 2022, de la Junta directiva inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2022 con el 02907214 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Tatiana Mejía Casas	C.C. No. 000000052803106

Por Acta No. 9 del 23 de agosto de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 02881794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Claudia Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 000000052260675

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Segundo Renglon	Nicolás Durán Martínez	C.C. No. 79778471
Tercer Renglon	Juan Pablo Ortiz Rivera	C.C. No. 79945170
Cuarto Renglon	Juan Felipe Restrepo Calle	C.C. No. 14899777
Quinto Renglon	Domenico Barbato Gaviria	C.C. No. 12751892

Por Acta No. 120 del 19 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 03228612 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Pacheco Cortes	C.C. No. 438129
Segundo Renglon	Nicolás Durán Martínez	C.C. No. 79778471
Tercer Renglon	Juan Pablo Ortiz Rivera	C.C. No. 79945170
Cuarto Renglon	Juan Felipe Restrepo Calle	C.C. No. 14899777

Por Acta No. 121 del 3 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025 con el No. 03265031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Domenico Barbato Gaviria	C.C. No. 12751892

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 116 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2024 con el No. 03083683 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2024 con el No. 03083684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Juliana Jaimes Pulido	C.C. No. 1026285131 T.P. No. 242014-T

Por Documento Privado del 6 de agosto de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2025 con el No. 03285045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Paola Andrea Arenas Estupiñan	C.C. No. 1192902010 T.P. No. 336839-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 0254 del 16 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2022, con el No. 00046920 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a la sociedad SUCONTROL S.A.S sociedad identificada con el número de NIT 901.408.602-5

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

legalmente constituida conforme certificado de cámara de comercio, que se protocoliza, quien en adelante se denominara el apoderado; con el fin de representar y actuar en su nombre en procesos judiciales de carácter penal en donde BBI COLOMBIA S.A.S ostente la calidad de denunciante, denunciado, querellante, querellado, (demandante, demandado en sede de incidente de reparación integral ante la Fiscalía General de la Nación), en general en cualquier proceso de judicial de naturaleza penal ante juzgados penales de todo orden nacional y tribunales. El apoderado a través del presente poder queda facultado para actuar en todas las etapas del proceso penal, desde su inicio con la presentación de la denuncia cómo representante de BBI COLOMBIA S.A.S, queda facultado el apoderado para interponer denuncias y querellas penales, incidentes de reparación integral y adelantar toda la gestión jurídica necesaria para llevar a buen término las gestiones solicitadas. El apoderado por medio del presente poder tiene expresas facultades de conceder poder, sustituirlo y resumirlo total o parcialmente y de revocar tales sustituciones reasumiendo el poder en cualquier momento o sustituyendo el mismo a quien considere, también el apoderado: queda con las siguientes facultades, nombrar abogados, dependientes judiciales, desistir recibir, transigir y conciliar pleitos, litigios, controversias y diferencias originadas en conductas delictivas o contravencionales, así como solicitar la devolución de bienes de la propiedad de BBI COLOMBIA S.A.S, reclamar y recibir ante las autoridades las mercancías, especies, dinero y demás elementos hurtados, así como tasar indemnización de daños y perjuicios, y recibir los dineros producto del pago de las mismas, cobros de títulos de depósito judicial que le sean entregados y que provengan de los procesos penales ya señalados, aportar pruebas o evidencias, participar en todas las audiencias y diligencias durante el desarrollo del proceso penal, interponer recursos y todas aquellas facultades que considere conveniente para el desarrollo de su labor, fungir como acusador privado, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso. El apoderado queda facultado para reclamar ante la Fiscalía General de la Nación, despachos judiciales u organismos de policía judicial, mercancía, bienes u objetos propiedad de BBI COLOMBIA S.A.S. El apoderado queda facultado para que represente al poderdante en todas aquellas gestiones extrajudiciales en las que este tenga interés y que tenga por objeto preparar acciones judiciales, interrumpir prescripciones, hacer efectivas o requerir el cumplimiento de garantías y/o responsabilidades contractuales y extracontractuales y conciliar en diligencias extraprocesales.

Por Documento Privado No. Sin Num del 29 de diciembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2023, con el No. 00049140 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Ricardo Alberto Monroy Salcedo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.149.571 , quien se desempeña como Director de Contabilidad, para que en nombre y representación de BBI COLOMBIA S.A.S. realice las siguientes funciones ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Gobernaciones, Alcaldías o les autoridades tributarias a nivel, departamental y municipal: a) Suscribir y presentar declaraciones de cualquier tributo a nivel nacional, departamental y municipal ante las autoridades tributarias. b) Recibir notificaciones a nivel nacional, departamental y municipal, de las autoridades tributarias. c) Preparar y presentar requerimientos de toda clase a nivel nacional, departamental y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

municipal ante las autoridades tributarias. d) Realizar y presentar correcciones de declaraciones de cualquier tributo a nivel nacional, departamental y municipal. e) Actualización rut f) Actualización rit municipales. Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios o complementarios para el perfeccionamiento de las tareas asignadas en calidad de funcionario delegado. El Apoderado no podrá sustituir el presente poder. Este poder tiene vigencia a partir del día veintinueve (29)de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por Documento Privado del 07 de julio de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023, con el No. 00050671 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Wilmar Yony Barrientos Avendaño, identificado/a con cédula de ciudadanía No1035854542 (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando por cuenta y nombre del Otorgante, realice todas las actividades necesarias para: 1.1. Reportar los accidentes de trabajo o enfermedades diagnosticadas como laborales, ante la Administradora de Riesgos Laborales-ARL- y ante las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo. 1.2. Firmar los acuerdos laborales, otrosí y actas de terminación de los colaboradores de la Compañía. 1.3. Los reportes realizados y los documentos laborales suscritos por el Apoderado, deberán guardar relación directa con el objeto social del Otorgante. El Apoderado no podrá sustituir el presente poder. Este poder tiene vigencia a partir del día siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2024, de Bogotá, D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de Octubre de 2024, con el No.00053381 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Diego Martínez Villalba Barco, identificado con cédula de ciudadanía No 91.525.948 (en adelante, el "Apoderado"), para que, actuando por cuenta y nombre del Otorgante, realice todas las actividades necesarias para: 1.1. Reportar los accidentes de trabajo o enfermedades diagnosticadas como laborales, ante la Administradora de Riesgos Laborales -ARL y ante las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo. 1.2. Gestionar, responder, tramitar ante las administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), Entidades Promotoras de Salud (EPS), Cajas de Compensación Familiar y demás entidades, respuestas a comunicaciones o requerimientos, afiliaciones de empleados, entre los demás requeridos para el cumplimiento de las obligaciones laborales de la Compañía. 1.3. Gestionar, responder, tramitar ante la UGPP los requerimientos o solicitudes proferidos por la entidad. 1.4, Firmar acuerdos laborales, otrosí y actas de terminación de los colaboradores de la Compañía. 1.5. Firmar y tramitar el pago de depósitos judiciales por concepto de acreencias laborales. (i) Los reportes realizados, comunicaciones y todos los documentos suscritos por el Apoderado, deberán guardar relación directa con el objeto social del Otorgante (ii) El Apoderado no podrá sustituir este poder. Este poder tiene vigencia a partir del (30) treinta de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

Acta No. 1 del 18 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02030367 del 26 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 2 del 19 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02104443 del 17 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 007 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02128008 del 2 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 25 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02159314 del 22 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 22 del 30 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02162476 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 51 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02578517 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 73 del 22 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02578517 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 87 del 1 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578517 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 88 del 15 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578517 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 107 del 21 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02786497 del 28 de enero de 2022 del Libro IX
Acta No. 108 del 16 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02794574 del 18 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 111 del 23 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02933762 del 14 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 121 del 3 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03265030 del 10 de junio de 2025 del Libro IX
Acta No. 123 del 1 de junio de 2026 de la Accionista Único	03404176 del 12 de junio de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 26 de septiembre de 2022 bajo el número 02883316 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MERCANTIL COLPATRIA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Realizar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles y en desarrollo de esta puede celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles o de otra índole que guardan relación directa con sus actividades principales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio y articulo 28 de la ley 222 de 1995.
Que se ha configurado una situación de control y grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control y grupo empresarial: 2022-07-01

Mediante Resolución No. 302-019961 del 16 de diciembre de 2022, Resolución No. 302-007678 del 31 de mayo de 2023 y Resolución No. 300-009484 del 31 de julio de 2023, de la Superintendencia de Sociedades, inscritas el 18 de Octubre de 2023 bajo el número 03027639 del libro IX, resolvió declarar situación de control conformada por la sociedad extranjera REVE GROUP, INC (Matriz) en calidad de controlante de las sociedades: GOOD PRICE CORPORATION

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

S.A.S. (subordinada) a través de sociedad extranjera FAIR AND GOOD TRADING,INC; la sociedad LÄKTOLAND S.A.S. (subordinada) a través de la sociedad extranjera MILK, YOGURT & CHEESE, INC y la sociedad INVESFRUIT S.A.S. (subordinada)a través de INVESTFRUITINTERNATIONAL, S.A.
Presupuesto: Numeral 1 y 2 artículo 261 de Código de Comercio
- Fechas de configuración de las situaciones de control:

Sociedad: GOOD PRICE CORPORATION S.A.S
NIT. 900.518.599-9
Fecha de configuración: 03/11/2016

Sociedad: LÄKTOLAND S.A.S. (en la actualidad LÄKTOLAND SAS - EN REORGANIZACIÓN)
NIT. 860.059.539-2
Fecha de configuración: 20/10/2017

Sociedad: INVESFRUIT S.A.S EN LIQUIDACIÓN
NIT. 900.277.805-6
Fecha de configuración: 14/09/2017

- Fecha de configuración y cesación de las sociedades:
Sociedad: BBI COLOMBIA S.A.S a través de la sociedad extranjera BEKERY BUSINESS INTERNATIONAL S.A.
NIT. 900.860.284-9
Fecha de configuración: 17/06/2015
Fecha de cesación: 16/02/2022

Sociedad: MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL a través de la sociedad extranjera HD COLOMBIA S.A.
NIT. 900.882.422-3
Fecha de configuración: 26/08/2015
Fecha de cesación: 12/05/2022

Sociedad: CAFÉS DE ORIGEN ESPECIAL S.A.S a través de la sociedad BBI COLOMBIA y la sociedad extranjera BEKERY BUSINESS INTERNATIONAL S.A.
NIT. 900.989.371-7
Fecha de configuración: 28/06/2016
Fecha de cesación: 16/02/2022

Sociedad: E FACTORING S.A.S. a través de la sociedad extranjera INTEGRAL FINANCIAL SERVICES, INC.
NIT. 901.021.202-1
Fecha de configuración: 24/10/2016
Fecha de cesación: 23/12/2019

Sociedad: FRUGAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN a través de la sociedad extranjera INTERNACIONAL DE ALIMENTOS Y ADEREZOS S.A.
NIT. 890.930.691-9
Fecha de configuración: 14/09/2017
Fecha de cesación: 28/06/2022

Sociedad: RTD S.A.S a través de la sociedad extranjera READY TO DRINK, CORP.
NIT. 900.599.145-5
Fecha de configuración: 14/09/2017
Fecha de cesación: 24/10/2019

Sociedad: BBI COLOMBIA BRANDS S.A.S a través de la sociedad BBI Colombia y la sociedad extranjera BEKERY BUSINESS INTERNATIONAL S.A.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NIT. 901.508.206-0
Fecha de configuración: 04/08/2021
Fecha de cesación: 16/02/2022

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita bajo los registros 2883316, 226073,2883317, 902265, 1096006, 1163023, 1728756, 1768637, 2420811, 2659839, 2660192, 3018978, 3024025, 902265, 1712534, 1294370 y 1768637 modificado por Documento Privado de 03 de marzo del 2026 del Representante Legal inscrito el 8 de Mayo de 2026 bajo el registro No. 03392212 del libro IX, en el sentido de indicar que hacen parte del grupo empresarial las sociedades MERCANTIL COLPATRIA S.A. (matriz) y las sociedades CONSTRUCTORA SAN ISIDRO SA EN LIQUIDACIÓN, CONSTRUTORA COLPATRIA SAS, ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO SA, GESTOR CAPITAL INFRA SAS, RECONOSER ID SAS EN LIQUIDACIÓN, OLIMPIA IT SAS, MC ASSETS SAS, COLPATRIA CAPITAL SAS, GESTOR CAPITAL SAS, VINCE BUSINESS COLOMBIA SAS, BBI COLOMBIA SAS, FONDO DE CAPITAL PRIVADO MERCANTIL COLPATRIA, MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS y las sociedades extranjeras DESARROLLOS INMOBILIARIOS CODEINMEX S.A, DESARROLLOS VIDEMEX S.A. DE C.V, VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C, BELLOMARE VENTURES INC., VINCE BUSINESS CORP., INSIGHT LLC, GIERAN S.A. (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de junio 2020, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5613
Actividad secundaria Código CIIU: 4711
Otras actividades Código CIIU: 1081, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN UNICENTRO
Matrícula No.:	02704914
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 17 # 123 52 Calle 124 # 15 84
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN OLAYA CRA 20
Matrícula No.:	02721730
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 20 # 22 - 28 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN RESTREPO CRA 17
Matrícula No.:	02726420
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 17 No. 16 - 58 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN SUBA PARQUE CRA 91
Matrícula No.:	02743170
Fecha de matrícula:	11 de octubre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 91 # 147 01
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN . HOTEL GOLD CALLE 53
Matrícula No.:	02758561
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 53 # 73 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN RCN CLL 10
Matrícula No.:	02763496
Fecha de matrícula:	2 de enero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 No. 65 A - 96
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN BULEVAR NIZA AV CRA 58
Matrícula No.:	02763503
Fecha de matrícula:	2 de enero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 58 No. 127 - 59

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PEDRO`S SHOP CRA 7MA
Matrícula No.: 02767141
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 70 A 7 Esq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CALLE 100
Matrícula No.: 02767145
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 No. 23 -44 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ATLANTIS CALLE 80
Matrícula No.: 02776937
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 No. 13 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ZONA FRANCA CALLE 13
Matrícula No.: 02785645
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No. 108 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PONTEVEDRA CALLE 98
Matrícula No.: 02785652
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 98 No. 70 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ISERRA CALLE 100
Matrícula No.: 02785658
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 55 No. 98 A - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PITAGORAS CRA 5
Matrícula No.: 02793719
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 No. 11 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SANTA BARBARA CALLE 125
Matrícula No.: 02793724

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 125 No. 19 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION CALLE 45
Matrícula No.: 02795348
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 No. 16 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN AVIANCA CALLE 26
Matrícula No.: 02795355
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 54 - 41 Lc 1 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HAYUELOS CALLE 20
Matrícula No.: 02800702
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 - 52 Lc 1 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ORACLE CALLE 127A
Matrícula No.: 02800704
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 127 A No. 53 - 45 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN AUTOPISTA CALLE 106
Matrícula No.: 02809937
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 106 No. 23 - 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SANTA BARBARA CARRERA 18
Matrícula No.: 02809949
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 122 No. 18-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PIJAO CALLE 98
Matrícula No.: 02809953
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Dirección: Cr 11 No. 98 - 07 Lc 8 B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TORRE SAMSUNG CALLE 113
Matrícula No.: 02809954
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 113 - 43 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PANORAMA CALLE 31
Matrícula No.: 02809960
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 31 No. 13 A - 51 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ZONA INN CALLE 13
Matrícula No.: 02809964
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 No. 65 - 21 Lc 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TEATRO MAYOR CALLE 169 B
Matrícula No.: 02809966
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 169 B No. 67 - 85 Lc 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CAN CALLE 44
Matrícula No.: 02825854
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 No. 58 - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN LA EQUIDAD CALLE 99A
Matrícula No.: 02825874
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 100 No. 9A - 39 Lc 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TEUSAQUILLO CALLE 32
Matrícula No.: 02833644
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 A No. 32 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN COUNTRY CALLE 83
Matrícula No.:	02833645
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 83 No. 14 A - 25 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CARACOL CALLE 67
Matrícula No.:	02833647
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 67 No. 7 - 35 To A Lc 17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN SAN RAFAEL CALLE 134A
Matrícula No.:	02833648
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 134 A # 55A - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO MERCAO CHICO CALLE 90
Matrícula No.:	02833654
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 90 No. 18 - 27 Lc 102
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CAMINO CLL 72
Matrícula No.:	02833659
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No. 72 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN SANTO TOMAS CRA9
Matrícula No.:	02836498
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 72 - 81 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN ARIZONA CRA 58A
Matrícula No.:	02836501
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 A No. 167 - 58 Lc 22
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN UNILAGO CALLE 77
Matrícula No.:	02836506
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2017
Último año renovado:	2026

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 77 No. 14 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN OPTIMUS CLL 26
Matrícula No.:	02846523
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 No. 96 J - 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN FLORESTA CRA 69
Matrícula No.:	02846545
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 No. 98A-11 Lc 107
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN FRANCIA CALLE 105A
Matrícula No.:	02846548
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 105 A - 88 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN FISCALIA CALLE 17A
Matrícula No.:	02846550
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 A No. 68 D - 69 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN UNICOC KM 20
Matrícula No.:	02856460
Fecha de matrícula:	17 de agosto de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 20 Costado Oriental Via Bogota - Chia
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CRISTO REY CALLE 98
Matrícula No.:	02856472
Fecha de matrícula:	17 de agosto de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 98 No. 17 - 04 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN SAN CARLOS CRA 13A
Matrícula No.:	02856467
Fecha de matrícula:	17 de agosto de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 A No. 37 - 74
Municipio:	Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN LAS AGUAS CRA 3
Matrícula No.: 02856470
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 17 - 73 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HUAWEI CALLE 108
Matrícula No.: 02858222
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 108 - 27 Lc 106 To 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN EJECUTIVO PLAZA CALLE 93
Matrícula No.: 02861803
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 12 - 66 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02861810
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 69 - 86 Lc 1 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN USAQUEN CALLE 118
Matrícula No.: 02861815
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Crf 7 No. 118 - 30 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ZENTAI CALLE 125
Matrícula No.: 02861822
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23 No. 124 - 87 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ESMERALDA CRA 6
Matrícula No.: 02861826
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 6 No. 12 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PONTEVEDRA CALLE 116
Matrícula No.: 02861828
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 116 No. 71 C - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HOTEL CAPITAL CALLE 26
Matrícula No.: 02861837
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 69 A - 51 Lc 109 A In 3 To B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CAPELLANIA CALLE 18
Matrícula No.: 02871089
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 18 No. 86 - 55 Lc 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MERIDIANO CRA. 78
Matrícula No.: 02871754
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 No. 17 - 55 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN AREA ANDINA CALLE 73
Matrícula No.: 02871770
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 11 No. 73 - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SAN MARTIN CALLE 161
Matrícula No.: 02871790
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 B No. 161 - 54 Lc 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN COUNTRY CRA 16
Matrícula No.: 02877924
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 No. 82 - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ROSARIO CLAUSTRO CALLE 6A
Matrícula No.: 02877944
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 C No. 6 - 36 Ed Eduardo Santos

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN VAN GOGH CALLE 160
Matrícula No.: 02877953
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 160 No. 58 C - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TERMINAL SALITRE CALLE 33 B
Matrícula No.: 02877966
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 33 B No. 69 D - 13 Lc 4 - 132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PORTAL CALLE 80
Matrícula No.: 02877976
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Calle 80 # 100-52 Locales N2-008 N2-009
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN GUADALUPE CALLE 76
Matrícula No.: 02877979
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 76 No. 16 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRIKA CALLE 44
Matrícula No.: 02883999
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 44 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PASADENA CRA. 51
Matrícula No.: 02884013
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 106 - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PALOQUEMAO CRA 28A
Matrícula No.: 02891959
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 28 A No. 18 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TURIN CALLE 109
Matrícula No.: 02891965
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte # 109 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CHICO NORTE CALLE 95
Matrícula No.: 02891973
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 No. 95-75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN COLOMBIA CALLE 184
Matrícula No.: 02896692
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 183 A - 86 Lc 8 -9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC TINTAL CRA 86
Matrícula No.: 02896696
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 No. 6 - 37 Lc 155
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TITAN CALLE 80
Matrícula No.: 02896703
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 No. 80 - 94 Lc 2 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SALITRE PLAZA CALLE 24
Matrícula No.: 02896716
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Lc 2 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SAN CAYETANO CRA 85D
Matrícula No.: 02900534
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 85 D No. 46 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN VICTORIA NORTE CALLE 149
Matrícula No.: 02900538
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2017

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte No. 149 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN BICENTENARIO
Matrícula No.: 02900541
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 6 A - 79 Parque Bicentenario
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN APOGEO CALLE 57 Q
Matrícula No.: 02900543
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 Q No. 75 - 95 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CANTON NORTE CRA. 11
Matrícula No.: 02910186
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 103 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN REVISTA SEMANA CRA. 11
Matrícula No.: 02910204
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 77 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CIPRES CRA. 50
Matrícula No.: 02910207
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 50 No. 22 - 41 Lc 119
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN UNIVERSAL CALLE 53
Matrícula No.: 02910211
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 14 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CHILACOS CALLE 21
Matrícula No.: 02910268
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 21 No. 2 - 66 Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SAN MARCOS CRA 20
Matrícula No.: 02910276
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 20 No. 91 - 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ARRECIFE CALLE 26
Matrícula No.: 02910284
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No. 69 D - 91 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN NIEVES CRA 7
Matrícula No.: 02948545
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 17 - 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION CEDRITOS CRA 19
Matrícula No.: 02948556
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 No. 150 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ECOTOWER CALLE 93
Matrícula No.: 02948564
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl. 93 # 17-12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CRA 1
Matrícula No.: 02948568
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 18 A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL CALLE 93
Matrícula No.: 02962758
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 14 - 20 Lc 304
Municipio: Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO MERCAO AUTOPISTA NORTE CALLE 100
Matrícula No.: 02962761
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 97 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL METROPOLIS
Matrícula No.: 02970759
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 No. 75 A - 50 Isla 183 Pl 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN COLSUBSIDIO CALLE 67
Matrícula No.: 02990706
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 No. 9 A 40 Esq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN FOX-TELECOLOMBIA CRA. 50
Matrícula No.: 02990719
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 50 No. 17 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SAN GERMAN CALLE 90
Matrícula No.: 02997376
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 90 No. 11 A 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN C.C. CENTRO MAYOR LOCAL 2005
Matrícula No.: 03001713
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 51 Lc 2005
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MILAGROS CRA. 28
Matrícula No.: 03001722
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 28 No. 39 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SOCIA CALLE 99

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Matrícula No.: 03010012
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 No. 13 A 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PORVENIR CALLE 27
Matrícula No.: 03010017
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 26 A 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PALACIO LIEVANO CRA. 8
Matrícula No.: 03010020
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 11 - 03 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TORRE SH CALLE 54
Matrícula No.: 03026327
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 54 - 55 Lc 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN C.C PLAZA DE LAS AMERICAS LOCAL 1-118
Matrícula No.: 03045458
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 1 - 118
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL HAYUELOS LOCAL 1-68
Matrícula No.: 03049873
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 - 52 Lc 1 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL SAN CARLOS
Matrícula No.: 03105860
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 D No. 32 - 44 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ROSALES
Matrícula No.: 03127700
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2019

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 No. 71 - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN QUALA
Matrícula No.: 03127704
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 D No. 39 F - 51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CAJICA SAN JERONIMO
Matrícula No.: 03127710
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 Sur No. 4 B - 06
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC CALIMA
Matrícula No.: 03133445
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 19 No. 28 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 03146461
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 111 C No. 86 - 05 Lc 2.45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC SANTA FE PISO 1
Matrícula No.: 03146463
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 No. 45 - 03 Lc 1 - 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SANTA PAULA CALLE 109
Matrícula No.: 03146464
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 109 No. 18 B - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SABANA NORTE CHÍA
Matrícula No.: 03146870
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla No. 2 Este - 71 Lc 1 - 47

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN FUSA U. CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03152559
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 12 No. 19 A - 28
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL SAN RAFAEL CRA 8
Matrícula No.: 03152565
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 17 - 44 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03152571
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 104 No. 148 - 07 Lc - 118
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ISERRA 100-2
Matrícula No.: 03159371
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 55 No. 98 A 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CANCEROLOGICO
Matrícula No.: 03159386
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 9 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC UNICENTRO CARRERA 15
Matrícula No.: 03159390
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 124 - 30 P 2 En 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC FONTANAR LOCAL C -12 PISO 1
Matrícula No.: 03182482
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2-5 Cajica Lc C - 12 P 1
Municipio: Chía (Cundinamarca)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC GRAN PLAZA ENSUEÑO LC 1-147
Matrícula No.: 03182486
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur - 93
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC GRAN PLAZA BOSA LOCAL 2-10
Matrícula No.: 03182488
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TORRE G1
Matrícula No.: 03189213
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 26 # 92-32 Torre G1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CONECTA TORRE A
Matrícula No.: 03189226
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 To A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ESTACION CALLE 62
Matrícula No.: 03189230
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 # 62 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CONECTA TORRE G 8
Matrícula No.: 03189232
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 To F
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TORRE E GAMER
Matrícula No.: 03189235
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 26 # 92-32 Centro Empresarial Conne
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TOSTAO DIJIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Matrícula No.: 03189240
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 # 75 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN EL PEDREGAL CALLE 104
Matrícula No.: 03195464
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 104 A # 11 B - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CONECTA BTS0
Matrícula No.: 03195470
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Bts 0
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CONECTA TORRE C
Matrícula No.: 03195471
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 To C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TOCANCIPA
Matrícula No.: 03201534
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Par Industrial Buenos Aires, Et 1
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TOBERIN
Matrícula No.: 03204322
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 # 166 - 96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN VANGUARDIA CALLE 100
Matrícula No.: 03204329
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 101 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PLATINO CLL 100
Matrícula No.: 03219155
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Dirección: Cl 100 # 19 A - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SAGRADO CORAZON
Matrícula No.: 03219167
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 40 A # 8 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC EL EDEN
Matrícula No.: 03219182
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca # 15 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03235432
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 57 C Sur # 62 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CHIA PANADERIA CRA 9
Matrícula No.: 03254637
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 # 25 - 29 Lc 1
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CENTRAL CR 7 - 27
Matrícula No.: 03254640
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 # 27 - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CENTRAL GALERIAS
Matrícula No.: 03254646
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 53 No. 21-20 Local 101 Y 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CENTRAL NORTH POINT 156
Matrícula No.: 03263324
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No 156 - 10 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CENTRAL CHICO 94 A
Matrícula No.: 03263347
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No 94 A - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CENTRAL CASTELLANA CRA 47
Matrícula No.: 03263395
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 47 No 94 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CENTRAL CHICO NORTE WTC
Matrícula No.: 03263407
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 A No 98 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CENTRAL CHAPINERO 64-5
Matrícula No.: 03264265
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 No 5 - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFÉ Y PAN CEDRITOS 142
Matrícula No.: 03284166
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 142 # 12- 60 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN AUTOPISTA CALLE 85
Matrícula No.: 03343740
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 85 # 19 B - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA PALERMO
Matrícula No.: 03361092
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 22 45 C 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR PRIMER PISO
Matrícula No.: 03479617
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2022

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur # N 34 D - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ALK VENECIA
Matrícula No.: 03520018
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 45 C Sur 51 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN UNIVERSIDAD NACIONAL SOTANO
Matrícula No.: 03576254
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 45 26 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC PLAZA CENTRAL LC 201
Matrícula No.: 03662837
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 65 11 50 Local 2-01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CHICO CLL 90
Matrícula No.: 03704251
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 90 13 A 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.: 03722464
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 56 # 26-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFÉ Y PAN AXA COLPATRIA
Matrícula No.: 03746898
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 24 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN GRAN ESTACIÓN L3-37
Matrícula No.: 03780057
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 62 47

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA SHAIO UCI
Matrícula No.: 03813231
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 115 A 70 C 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN ANDES
Matrícula No.: 03813256
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 20 A 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFÉ Y PAN NORTH POINT TORRE E
Matrícula No.: 03813300
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 # 55C 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN COLPATRIA CENTENARIO
Matrícula No.: 03830687
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 N 24 - 89 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC NUESTRO BOGOTÁ PISO 3
Matrícula No.: 03846808
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 86 55 A 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN RCN AMERICAS
Matrícula No.: 03846839
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Americas 65-82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN EDIFICIO EL BOSQUE
Matrícula No.: 03859874
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 134 #7B-83 Local 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

	CEDRITOS 151
Matrícula No.:	03867112
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 150 16 56 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN AUTONORTE CALLE 183
Matrícula No.:	03870085
Fecha de matrícula:	13 de septiembre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 45 183 A 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL
Matrícula No.:	03870924
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 44 59 75
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA LOS NOGALES URGENCIAS PISO 1
Matrícula No.:	03881363
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 95 23 61 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CLINICA LOS NOGALES TERRAZA PISO 4
Matrícula No.:	03881370
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 95 23 61 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN ESPOL ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA POLICIA NACIONAL
Matrícula No.:	03888524
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 73 B 146 F 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TOSTAO CAFE Y PAN CAR CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	03914192
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 24 60 50 Centro Empresarial Gr
Municipio:	Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN PARQUE EL PARAISO
Matrícula No.: 03914767
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 1.5 Autopista Medellín - Vía Sibe
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MULTICENTRO CALLE 119
Matrícula No.: 03940367
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 119 14 10 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN TALLER 5
Matrícula No.: 03957805
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 18 79 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFÉ Y PAN CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03957833
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 145 91 19 Centro Comercial Centro Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SALUD TOTAL SUBA
Matrícula No.: 03975247
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 145 95 B 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CC TUNAL ISLA
Matrícula No.: 03980002
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 47 B Sur 24 B 33 Centro Comercial Tuna
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN MIRADOR DE LA TORRE COLPATRIA
Matrícula No.: 03983405
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 24 89 Piso 48

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN DIEPO
Matrícula No.: 04027484
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 33 47 A 35 Sur Diepo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Matrícula No.: 04027451
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 3 C 49 02 Hospital Militar
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL LA CASONA
Matrícula No.: 04027452
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 1 10 04 La Casona Cc
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN CENTRO COMERCIAL SANTAFE PISO 2
Matrícula No.: 04027473
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 185 45 03 Local N3-106 Centro Comerci
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA
Matrícula No.: 04051867
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 119 # 7 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN AEROPUERTO EL DORADO TERMINAL 2
Matrícula No.: 04051869
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av El Dorado (Cl 26) # 109 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOSTAO CAFE Y PAN SALUD TOTAL OLAYA
Matrícula No.: 04121454
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2026
Último año renovado: 2026

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 21 A 27 S 17 Edificio Salud Total
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 277.456.891.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 52.803.106

Apellidos
MEJIA CASAS

Nombres
TATIANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
24 JUN 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
28 JUN 1999, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
07 SEPT 2032

Firma
Tatiana Mejia Casas

COPIA AUTORIZADA UNICAMENTE CON FINES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE BBI COLOMBIA S.A.S. Y BBI COLOMBIA BRANDS S.A.S


.CO

003615919

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL003615919815001<<<<<<<<<<<
8106241F3209077COL52803106<<<0
MEJIA<CASAS<<TATIANA<<<<<<<<<<<

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 10125

$2,100,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-04-01

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO P.A 18-03-2025

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	2,100,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		2,100,000
		TOTALES :	**2,100,000**	**2,100,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	1,764,706
		TOTAL:	**1,764,706**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 10126

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-04-01

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO P.A 18-03-2025

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 10127

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-04-01

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO P.A 18-03-2025

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 10128

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-04-01

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO P.A 18-03-2025

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 12214

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-05-30

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 12215

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-05-30

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 23875

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-08-07

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 23971

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-08-25

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 24242

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-08-29

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 30820

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-10-31

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 30821

$3,000,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-10-31

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,000,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,000,000
		TOTALES :	**3,000,000**	**3,000,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	2,521,008
		TOTAL:	**2,521,008**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 34608

$3,800,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2025-12-22

LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SERVICIOS DE ARRIENDO

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	3,800,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		3,800,000
		TOTALES :	**3,800,000**	**3,800,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	3,193,277
		TOTAL:	**3,193,277**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

NIT: 899,999,062.6

RECIBO DE CAJA No. 11957

$100,000.00

RECIBIMOS DE: BBI COLOMBIA S.A.S

NIT o CC: 900,860,284.9

FECHA: 2026-06-01

LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS M.C.

POR CONCEPTO DE: SALDO DEL ARRIENDO -CAR-CTO-ARREN-2947-2024

Forma De Pago:

DETALLE CONTABLE

TIPO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR DÈBITO	VALOR CRÉDITO
NICSP	1110050101	Bancolombia- Recaudos 13080 3542661	100,000	
NICSP	13843901	Inmuebles		100,000
		TOTALES :	**100,000**	**100,000**

DETALLE PRESUPUESTAL

RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.	15	Aprovechamientos Por Arrendamientos	84,034
		TOTAL:	**84,034**

(DFIN) JULIANA VICTORIA DIAZ CRUZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO